



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

Disposición DGCE N°5/2025

VISTO:

El TAE A-01-00040456-6/2025 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Comunicación Estratégica elevo el presente TAE por el cual se tramita el planeamiento integral, análisis, generación de audiencias y reporte de las campañas: “Mi reclamo” e “Inclusión en la Justicia” para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a través del procedimiento previsto por Resolución CM N°248/2020.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación imposible que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Es preciso manifestar que la realización del planeamiento integral, análisis, generación de audiencias y reporte de las campañas: “Mi reclamo” e “Inclusión en la Justicia” para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, resulto una necesidad urgente en atención a la importancia de dar a conocer a los ciudadanos las actividades de este Consejo de la Magistratura, por lo que resultó imperioso recurrir al régimen previsto en la Resolución CM N°248/2020 a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad.

Al resultar sumamente urgente y necesario implementar la campaña de difusión del objeto de la contratación, resultaba imposible llevar a cabo dicha contratación e implementación por otro mecanismo que el actual.

Que en tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General curso invitaciones a cotizar a tres (3.-) proveedores especializados en el rubro: el Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI., CONTINUO DIGITAL S.A. y GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.

Que, por su parte, el Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI, remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000.-) para la realización del planeamiento integral, análisis, generación de audiencias y reporte de las campañas: “Mi reclamo” e “Inclusión en la Justicia”. En tanto CONTINUO DIGITAL S.A. y GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. no contestaron ni desistieron del llamado. (v. Adjuntos 213392/25, 213393/25, 213395/25 y 213399/25).

Que posteriormente, en el Adjunto N° 213401/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, en esta oportunidad, la Dirección General de Comunicación Estratégica resulta competente para la aprobación del gasto por los servicios brindados por el Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI por la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000.-) de conformidad al cuadro de competencias incorporado como Anexo I de la Resolución CM 248/2020, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que en el Adjunto 213404/25 se incorporó la aceptación de la selección de oferta por parte del Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI.

Que en el Adjunto 213396/25, luce la constancia de inscripción del Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N°216991/25 obra la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14571/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Dirección General de Comunicación Estratégica, es opinión de esta Dirección General que una vez subsanado lo observado en el primer párrafo del punto III y en el último párrafo del punto*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

IV no existirían objeciones de índole jurídica que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente además lo observado en el último párrafo del punto III”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1º de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con el Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI por la realización del planeamiento integral, análisis, generación de audiencias y reporte de las campañas: “Mi reclamo” e “Inclusión en la Justicia” para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de Pesos dieciséis millones (\$16.000.000.-).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Sr. LEANDRO CARLOS CERUTI y a las firmas CONTINUO DIGITAL S.A. y GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCE N°5//2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

